



BUIN, 23 MAR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 842 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 162, de fecha 04 de marzo de 2020, de la Dirección Jurídica, en el cual remite al Sr. Alcalde pronunciamiento acerca de permiso precario para la ocupación de bien nacional de uso público presentada por la Junta de Vecinos Villa El Quijote. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 2.708, de fecha 20.02.2020, ingresada por Dina Catalán, presidenta de la Junta de Vecinos Villa El Quijote.
- Planimetría de ubicación del área verde denominada "Miguel de Cervantes".

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Junta de Vecinos Villa El Quijote, para ocupar el Bien Nacional de Uso Público de multicancha y sede social emplazadas en el área verde denominada "Miguel de Cervantes" del Conjunto Habitacional Villa El Quijote; según lo informado por la Dirección Jurídica en el Memorándum N° 162/2020, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECC
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Junta de Vecinos Villa El Quijote_Area Verde.doc